

HEREDEROS DE LA MODERNIDAD

POR CANDELA GIACOPUZZI

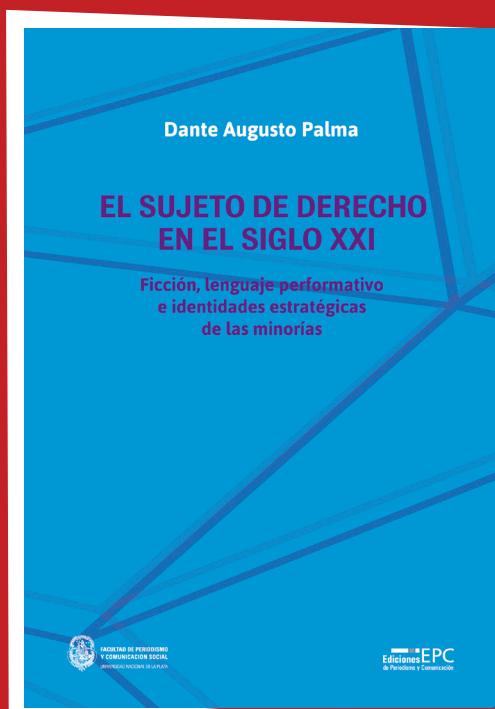
cande.gia@live.com.ar

Licenciatura en Comunicación Social

Facultad de Periodismo y Comunicación Social

Universidad Nacional de La Plata

Argentina



El sujeto de derecho del siglo XXI
*Ficción, lenguaje performativo
e identidades estratégicas de las minorías*

Dante Augusto Palma

2014

Ediciones EPC

286 páginas

ISBN 978-950-34-1150-6

El libro que aquí se reseña es el resultado de la tesis doctoral en Ciencias Políticas del filósofo y ensayista argentino Dante Palma: *El sujeto de derecho del siglo XXI. Ficción, lenguaje performativo e identidades estratégicas de las minorías*.

El autor parte de la necesidad de problematizar la noción de sujeto de derecho con una carga fuertemente individualista, desde el adentramiento al siglo XXI con cambios categóricos, visibles tanto en el ámbito social, como en el cultural y el institucional, gracias a la acción de las minorías.

Denuncia al etnocentrismo y la metafísica del individuo liberal ahistórico, sustentados en un igualmente controvertido

esencialismo colectivista que presenta a la comunidad como un todo orgánico y homogéneo.

En este panorama, intenta salir del dilema de aquellos esencialismos a partir de una tarea deconstructiva que no tenga como límite la materialidad del cuerpo. Y donde el carácter performativo y ficcional del lenguaje del derecho, apoyado en un escepticismo lingüístico, deje un espacio abierto a una política emancipadora de las minorías sin el límite objetivo del representacionalismo liberal. En ese sentido, Palma indaga en las posibilidades que un esencialismo estratégico puede brindar como herramienta de protección y de emancipación de las minorías.

El autor también indica, frente a la fijeza y a los presupuestos tanto de las visiones que esencializan el colectivo y la individualidad, que la respuesta no será una política de la deconstrucción y la desidentificación, sino una búsqueda estratégica de los modos en los que una minoría puede ser protegida.

De esta manera, a lo largo del trabajo, el autor analiza el debate de liberales y de comunitaristas trasladado al campo del sujeto de derecho, haciendo dialogar diferentes tradiciones para mostrar el punto de vista deconstructivista. Resulta interesante, en este sentido, el modo en el que vincula el carácter performativo del derecho con la teoría de las ficciones y, a su vez, cómo esta cobrará relevancia en la medida en la que se la considere representante de una teoría del lenguaje no correspondentista. Así como también la manera en la que planteará las críticas deconstructivistas sin renunciar a la prioridad de los derechos individuales sostenidos como constructos históricos y contingentes.

Concluirá, así, que en el contexto actual y en el marco de las profundas transformaciones que se dieron a lo largo del siglo xx la protección de los derechos individuales es la mejor manera que se ha encontrado hasta el día de hoy para dar cuenta de las minorías, y que muchos de estos grupos sean vistos como seres humanos de tercera clase, no es ya un problema de los derechos individuales sino, en todo caso, de su incumplimiento.

Producto de esto, se debería tratar de asumir los condicionamientos históricos y de reconocerse como sujetos herederos

de la modernidad. Sin suponer como consecuencia necesaria la renuncia al lenguaje de los derechos y a las identidades herederas de la modernidad. Serán, en palabras del autor, quienes consideren poseer una estrategia superadora los que deberán demostrar en la práctica que las minorías vivirían mejor bajo un nuevo paradigma.